Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 79 /2.021 I.

9 FEB 2021

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES DEL BAÑADO SUR (BARRIO SAN CAYETANO) – ID Nº 375.170"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 1.088/2020 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES DEL BAÑADO SUR (BARRIO SAN CAYETANO) – ID Nº 375.170"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 12.216/21 de fecha 28 de enero de 2021, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Memorándum N° 133/2021, de fecha 9 de febrero de 2021, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 12.216/21 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES DEL BAÑADO SUR (BARRIO SAN CAYETANO) – ID Nº 375.170"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 12.216/21.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

JM/N° 12.216/21
(Doce Mil Doscientos Dieciséis / Veintiuno)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, referente al Mensaje N° 1.088/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el llamado a Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES DEL BAÑADO SUR (BARRIO SAN CAYETANO)" ID N° 388.824 - AD REFERÉNDUM y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, el referido mensaje tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2020, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen; el mensaje contiene los siguientes documentos:
- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 388.824.
- Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. MEMORÁNDUM UOC 3 N° 931/2020:

Que, el Memorándum de la UOC 3 N° 931/2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, firmado por el Jefe José A. Gómez Insfrán, expresa: "*...La Dirección de Obras remite a la UOC N° 3 el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la construcción de la obra Mejoramiento Vial de Calles del Bañado Sur (Sector San Cayetano). A los efectos de iniciar los trámites del llamado en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, y solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones a la Junta Municipal, solicito tenga a bien expedir una Constancia Ad Referéndum de que la obra se encuentra prevista en el proyecto de presupuesto general de gastos de la municipalidad para el ejercicio 2021, conforme al siguiente detalle:*

Objeto del Gasto	*Monto Solicitado Gs.*
260	*27.900.000*
520	*2.796.458.927*
Total Gs.	*2.824.358.927*

Se adjunta copia del Memorándum N° 73/2020, del Departamento de Ingeniería. Asimismo, se solicita dejar sin efecto el Memorándum UOC 3 N° 658/2020, remitido en fecha 10 de setiembre de 2020".

3. DICTAMEN N° 6.559, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 6.559, de fecha 23/diciembre/2020, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta: "*...I. CONSULTA:*
La Unidad Operativa N° 3 por el referido memorando de fecha 23 de diciembre de 2020 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES DEL BAÑADO SUR, BARRIO SAN CAYETANO" ID N° 388.824- Ad Referéndum, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. ANTECEDENTES:
-Obra, PAC N° 388.824, Código SICP: 1866, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: Si, Valor a Contratar: Gs. 2.824.358.927. Plurianualidad: No, Moneda: Guaraníes. Fecha Estimada: 30-06-2021.

-Resolución N° D.O.M. N° 24/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, resuelve lo siguiente: Artículo 1° APROBAR LOS PLANOS PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES DEL BAÑADO SUR (BARRIO SAN CAYETANO), con sus respectivos cómputos métricos y especificaciones técnicas, elaboradas por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales. - Fdo. Ing. Mirtha Acha- Directora- Dirección General de Obras, Ing. Antoliano Benítez Margort Director- Dirección de Obras Municipales.

- Obra Memorando U.O.C 3 Nº 931/2020, de fecha 23/12/2020, en el que mencionan lo siguiente: "La Dirección General de Obras remite a la UOC Nº 3 el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la construcción de la obra MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES DEL BAÑADO SUR (SECTOR SAN CAYETANO).

A los efectos de iniciar los trámites del llamado en Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, solicitar la aprobación del Pliego de Bases y Condicione a la Junta Municipal solicitando expedir una Constancia Ad Referéndum de que la obra se encuentra prevista en el proyecto de presupuesto general de gastos de la municipalidad para el ejercicio 2021, conforme el detalle:

Objeto del Gasto	*Monto Solicitado Gs.*
260	*27.900.000*
520	*2.796.458.927*
Total Gs.	*2.824.358.927*

Se adjunta copia del Memorándum N° 73/2020, del Departamento de Ingeniería. Asimismo, se solicita dejar sin efecto el Memorándum UOC N° 658/20, remitido en fecha 10 de setiembre de 2020...". Fdo.: José A. Gómez Insfrán-Jefe-Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

-Memorándum N° DI 73/2020, de fecha 21 de diciembre de 2020. -Fdo: Ing. Francisco Ortiz-Jefe-Dpto. de Ingeniería.

III. MARCO NORMATIVO:

Ley Nº 3.966/2010 - Orgánica Municipal:

Artículo 209 - Ámbito de Aplicación.

Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas:

Artículo 16° - TIPOS DE PROCEDIMIENTOS

a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos...".

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, coberturas requeridas en cuanto a seguros, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de obras para municipios, aprobado por Resolución DNCP N° 2.859, de fecha 13 de julio de 2020, Tercera Versión, dicho proceso se encuentra encuadrado, según el Art. 16°, Inc. a) de la Ley de

Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Orgánica Municipal, la Obra "MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES DEL BAÑADO SUR, BARRIO SAN CAYETANO" ID N° 388.824
Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Dirección no opone reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación. Asimismo, la UOC N° 3 deberá realizar las comunicaciones de rigor".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a las Comisiones Asesoras, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras expresan que se encuentra ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36°, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, entre los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, en tal sentido, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde dar continuidad a los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 1.088/2020 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el **"MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES DEL BAÑADO SUR (BARRIO SAN CAYETANO)"- ID N° 388.824.**

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente